



Resolución Ministerial

N° 989-2020-IN

Lima, 09 NOV. 2020

VISTOS, el Informe N° 000597-2020/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 001289-2020/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001558-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 219-2020-IN, de fecha 26 de febrero de 2020, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2020, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 7 000 000,00 (Siete millones y 00/100 soles), en atención a la Resolución Ministerial N° 045-2020-MINCETUR del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) en el marco del literal w) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, para financiar la adquisición de vehículos y/o ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, destinados a la seguridad turística;

Que, mediante Informe N° 000597-2020/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto advierte que, en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 219-2020-IN se consignó el clasificador económico de "Ingresos" 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional que corresponde al financiamiento de gastos corrientes; sin embargo, de la revisión efectuada al literal w) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y a la Resolución Ministerial N° 045-2020-MINCETUR, se observa que dichos recursos debieron ser considerados en el clasificador económico de "Ingresos" 1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional, por corresponder al financiamiento de gastos de capital; en tal sentido, se propone la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 219-2020-IN en lo referente al clasificador económico de "Ingresos", modificación que no incidirá en lo sustancial del contenido de esta, ni en el monto de la incorporación de mayores fondos públicos autorizada por dicha resolución;

Que, la propuesta ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 001289-2020/IN/OGPP; y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior emitida mediante el Informe N° 001558-2020/IN/OGAJ;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de



Presupuesto Público; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 219-2020-IN, en lo que se refiere al clasificador económico de "Ingresos", el cual quedará redactado de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2020, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 7 000 000,00 (Siete millones y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES	
UNIDAD EJECUTORA 002: DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP			
FUENTE FINANCIAMIENTO 4	: Donaciones y Transferencias		
1	: Ingresos Presupuestarios	S/	7 000 000,00
1.4	: Donaciones y Transferencias	S/	7 000 000,00
1.4.2	: Donaciones de Capital	S/	7 000 000,00
1.4.2.3	: De Otras Unidades de Gobierno	S/	7 000 000,00
1.4.2.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	S/	7 000 000,00
1.4.2.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	S/	7 000 000,00
TOTAL INGRESOS		S/	7 000 000,00

(...)"

Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 219-2020-IN quedan subsistentes.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior

